



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 439-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 04 de julio de 2014.

El Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece, que es Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a los principios de equidad;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del HVLH, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala como objetivo funcional general de nuestra Entidad, el mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2012-DG-HVLH de fecha 08 de mayo de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-2012-DG-HVLH "Normas y procedimientos que optimizan la atención con Calidad en la Consulta Externa del Hospital Víctor Larco Herrera", en la que se estipula en el rubro VII) Disposiciones Generales, ultimo ítem, que a la letra dice "Se atenderá en cada turno, mañana o tarde 02 pacientes nuevos y hasta 08 pacientes continuadores";

Que, es necesario identificar punto críticos y plantear alternativas de solución en los indicadores en consulta externa, emergencia y hospitalización, a fin de garantizar que los objetivos propuestos se cumplan y garantizar una atención de calidad para nuestros pacientes; es por ello, necesario conformar una comisión que se encargue de revisar, actualizar y sustentar técnicamente los indicadores hospitalarios a oficializar dada nuestra característica de Hospital Especializado en atención en psiquiatría, lo que hace que difiera de indicadores hospitalarios válidos para Hospitales Generales;

Con el visto bueno del Director Adjunto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



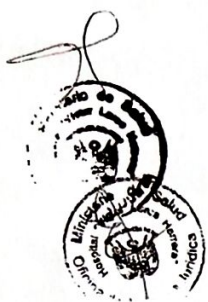
SE RESUELVE

Artículo 1º- Conformar la Comisión que se encargará de revisar, actualizar y sustentar técnicamente los indicadores hospitalarios del Hospital Víctor Larco Herrera, como Hospital Especializado.

Artículo 2º- La comisión a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente Resolución Directoral, estará conformada por los siguientes profesionales:

- Jefa del Departamento de Adicciones, quien presidirá
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefa del Dpto. de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria.
- Jefe del Dpto. de Psiquiatría de Niño y Adolescente.
- Jefe del Dpto. de Hospitalización
- Jefe del Dpto. de Emergencia.
- Jefe del Dpto. de Farmacia
- Jefe del Servicios de Enfermedades Psiquiátricas Agudas del Dpto. de Hospitalización.
- Jefe de servicio de Recuperación y Reinserción Familiar y Social del Dpto. de Hospitalización.
- Jefe del Servicio de Psiquiatría Forense del Dpto. de Hospitalización.

Artículo 3º- Disponer que la cita comisión que se hace referencia en el artículo 1º de la presente resolución, presentará a la Dirección General su Informe Final, en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.



Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C M P 17899 - R.N.F. 2270

CAEL/JRSG//MYRV.

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros de la Comisión